

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., 28 JUL 2022

**Proceso Verbal  
Radicado 202100210**

En atención al informe secretarial y actuaciones que anteceden, como quiera que se recorrió término de traslado de la demanda y por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 8:30 am del día 12 del mes de octubre del año 2022, como nueva fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 ejusdem, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, fijación de los hechos y del litigio y control de legalidad.

Se les recuerda a las partes el deber que tienen de procurar su comparecencia, toda vez que su inasistencia injustificada les hará acreedora a las sanciones procesales y pecuniarias a que haya lugar y para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo dispuesto en la normatividad en cita y que la audiencia se realizará aun cuando no concurra alguno de los extremos procesales o sus respectivos representantes (primer inciso del Art. 372 del C.G. de P. en armonía con lo reglado en los numerales 2 y núm. 4 Ib.)

Como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados y demás intervinientes.

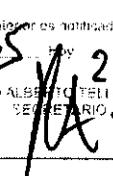
Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente diligencia es autorizada por anotación en  
ESTADO No. 65 de 29 JUL 2022

  
PABLO ALBERTO FELIOLA  
SECRETARIO